



APRUEBASE CONTRATO DE ARRIENDO DEL LOCAL N° 54, ROL DE AVALUO N° 148-161, MERCADO MUNICIPAL INTERIOR.

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Ordenanza Municipal N° 3, de fecha 14 de Julio de 1993, para arrendamiento de locales en el Mercado Municipal Interior de Chillán;

b) Decreto N° 2145/2023 de fecha 16 de Marzo 2022, que aprueba el contrato de arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y don Víctor Hugo Etchevers Mendoza, Rut: N° [REDACTED] respecto del local N° 54, ubicado en el Mercado Municipal Interior;

c) El Acuerdo N° 1.858/23, del Honorable Concejo Municipal, contenido en Acta N° 117, de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba la transferencia del local N° 54, con giro comercial de "Carnicería y Rotisería", del Mercado Municipal Interior a Comercializadora de Productos Cárnicos Alfredo Antonio Parra Herrera E.I.R.L., Rut N° 77.707.449-0, administrada por don Alfredo Antonio Parra Herrera, Rut N° [REDACTED] manteniendo el giro comercial;

d) Decreto N° 7645/2023, de fecha 03 de julio de 2023, que autoriza la transferencia de los derechos de arrendamiento del Local N° 54, Rol de Avalúo N° 148-161, ubicado en el Mercado Municipal Interior, a Comercializadora De Productos Cárnicos Alfredo Antonio Parra Herrera E.I.R.L., Rut N° 77.707.449-0, administrada por don Alfredo Antonio Parra Herrera, Rut N° [REDACTED] manteniendo el giro comercial de "Carnicería y Rotisería";

e) Lo dispuesto en el contrato de arrendamiento, Cláusula Tercero referida al cobro mensual de **6.36 U.T.M.**, más suministro de agua potable por un valor de **0.31 U.T.M.**, además de la cancelación de contribuciones, suministro de energía eléctrica, tv cable y otros.

DECRETO:

1) **APRÚEBASE**, el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán representada por su Alcalde don **CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ, RUT N° [REDACTED]** y **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS ALFREDO ANTONIO PARRA HERRERA E.I.R.L., RUT N° 77.707.449-0**, administrada por don **ALFREDO ANTONIO PARRA HERRERA, RUT N° [REDACTED]** respecto del local N° 54, Rol de Avalúo N° 148-161, ubicado en el Mercado Municipal Interior de Chillán, cuya cláusula y condiciones pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2) Se deja constancia que **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS ALFREDO ANTONIO PARRA HERRERA E.I.R.L.**, recibe copia de la Ordenanza Municipal N° 3, de fecha 14 de Julio de 1993, para los locales del Mercado Municipal Interior de Chillán, la que deberá cumplir en todas y cada una de sus disposiciones, además de toda la normativa legal que resultare aplicable en razón de su vínculo con el Municipio y que regulen el funcionamiento de estos locales comerciales que son Administrados por la Ilustre Municipalidad de Chillán, aceptándolas expresamente.-

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.07.31 19:57:36 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.07.31 18:29:44 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán